



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 697.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Asunción, 26 de julio de 2022

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 44/2022 del 18 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota VMAAT/N° 66/2022 del 03 de junio de 2022, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos informa que se ha optado por la refacción y remodelación de la residencia por ser la más conveniente en cuanto a la inversión económica y el lapso de tiempo que demandaría su ejecución.

Que, por Nota EP/EUA/N° 173/2022 de fecha 12 de julio de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América destaca la propuesta de la firma Redlef Group (Tenika Felder) para la preparación del diseño arquitectónico y en relación a los servicios que no son incluidos en la misma y que pudieran representar costos adicionales para refaccionar y remodelar la residencia, propiedad del Estado paraguayo situada en Washington D.C.

Que en la misma nota, remite una estimación de etapa de proyectos de aprobación de planos de USD 47.450,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) a los efectos de prever los gastos que se deben considerar hasta llegar a la etapa de licitación de obras.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 697.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 47.450,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta)**.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Autorizar a que conforme a la fecha de la firma del contrato, el periodo de ejecución previsto y posible contingencias que pudieran surgir respecto al trabajo de la firma arquitectónica Redlef Group (Tenika Felder) así como las tareas conexas a ser realizadas por terceros profesionales y gestiones ante el Departamento de Asuntos Regulatorios y del Consumidor (DCRA) de la Alcaldía de la ciudad de Washington, D.C. para la emisión de los permisos para la aprobación de los planos y realización de las obras de refacción correspondientes, la erogación pueda ser imputada en ambos ejercicios.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_